
	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

ANEXO I – MULTIASISTENCIA

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

MULTIASISTENCIA COLSUBSIDIO 				
Asistencia al Hogar	Plan A	Eventos	Plan B	Eventos
Plomería	Hasta 10 SMDLV	4 al Año	Hasta 5 SMDLV	2 al Año
Electricidad				
Vidrios				
Cerrajería				
Des inundación de Alfombras				
Reparación e Instalaciones de Gas				
Armado de muebles	Hasta 4 SMDLV	3 al año	Hasta 4 SMDLV	2 al Año
Instalación de grifería				
Instalaciones eléctricas				
Referencia y Conexión de Otros Profesionales	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Referencia Tutores Escolares	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Orientación Jurídica Telefónica	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Asistencia Telefónica Mascotas	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Coberturas Medicas	Plan A	Eventos	Plan B	Eventos
Orientación Medica Telefónica 24 Horas	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Conductor Profesional	Incluido	3 al Año	Incluido	2 al Año
Servicios Complementarios de Obras Civiles	Hasta 40 SMDLV	Ilimitado	Hasta 20 SMDLV	Ilimitado
Segunda Opinión Medica	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Coordinación y Envío de Medicamentos a Domicilio (Ciudades Principales)	Sin Limite	3 al Año	Sin Limite	2 al Año
Orientación Psicológica Telefónica	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Referenciación Medica	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Mensajería por Convalecencia (Por incapacidad superior a 5 días, Medicamentos y Papeles)	10 servicios no Mayor a 3 Días	1 al Año	5 servicios no Mayor a 3 Días	1 al Año
Orientación Nutricional Telefónica	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Coberturas Vehicular (Auto registrado con placa)	Plan A	Eventos	Plan B	Eventos
Remolque o traslado del Vehículo (Dentro de	Incluido	2 al Año	Incluido	1 al Año
Accesorios por Robo (Lunetas, Boceles, Emblemas, Llantas)	Hasta 30 SMDLV	1 al Año	Hasta 15 SMDLV	1 al Año
Localización y Envío de Piezas de Repuestos	Incluido	2 al Año	Incluido	1 al Año
Informe y Estado de las Vías	Incluido	Ilimitado	Incluido	Ilimitado
Cerrajería para el Vehículo	Hasta 10 SMDLV	4 al Año	Hasta 5 SMDLV	2 al Año
Gastos Médicos por Accidente en Viaje	Hasta 10 SMDLV	2 al Año	Hasta 5 SMDLV	1 al Año

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 72 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

PERIODO DE CARENCIA: ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL, NO TIENEN COBERTURA LOS HECHOS Y/O AMPAROS ESPECIFICADOS EN ANEXO CORRESPONDIENTE.


GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMLD: SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOLICITADOS.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.


ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN AFILIADO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE BOGOTÁ, D.C., MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, PEREIRA, MANIZALES, ARMENIA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MONTERÍA, SINCELEJO, VALLEDUPAR, CÚCUTA, TUNJA, IBAGUÉ, NEIVA, VILLAVICENCIO, PASTO, POPAYÁN, FLORENCIA, RIOHACHA, YOPAL Y ARAUCA.

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

VEHÍCULO REGISTRADO: SE ENTIENDE POR TAL EL VEHÍCULO QUE SE REGISTRE, SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE AUTOMÓVILES DESTINADOS AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS O MERCANCÍAS, VEHÍCULOS DE ALQUILER CON O SIN CONDUCTOR O CUYO PESO MÁXIMO AUTORIZADO NO SOBREPASE 3.500 KG. SI EL TITULAR CAMBIA SU VEHÍCULO, DEBERÁ INFORMAR A LA COMPAÑÍA MEDIANTE UN COMUNICADO ANEXANDO FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD.

VIAJE: SE DEFINE COMO EL TRAYECTO QUE COMPRENDE ENTRE LA SALIDA DEL TITULAR DE SU CIUDAD DE RESIDENCIA, CON MOTIVO DE REALIZAR UN VIAJE DE PLACER Y/O DE NEGOCIOS HASTA SU REGRESO NUEVAMENTE A LA CIUDAD DE RESIDENCIA PERMANENTE.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

ASISTENCIA HOGAR

****EL LÍMITE DE EVENTOS Y EL LÍMITE DE COBERTURA DE LAS ASISTENCIAS DE PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, VIDRIOS, CERRAJERÍA, DESINUNDACIÓN DE ALFOMBRAS Y REPARACIÓN E INSTALACIONES DE GAS, SE PRESTARÁN EN BOLSA DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONANDO POR EL AFILIADO.**


SERVICIO DE PLOMERÍA

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES FIJAS DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES PROPIAS DE LA VIVIENDA (INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y/O AGUA POTABLE), SE PRESENTE ALGUNA ROTURA O FUGA DE AGUA, AVERÍA O TAPONAMIENTO QUE IMPOSIBILITE EL SUMINISTRO DE LAS AGUAS, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. LAS REPARACIONES DE PLOMERÍA NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR DETERMINADO PARA ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE. NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS. NO INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE MEZCLADORES O ACCESORIOS INTERNOS DEL BAÑO. NO SE CUBRIRÁN ADEMÁS LAS EMERGENCIAS GENERADAS A INMUEBLES DE TERCEROS.

ESTA COBERTURA APLICARÁ ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES:

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE: GRIFOS, CISTERNAS, DEPÓSITOS, CALENTADORES JUNTO CON SUS ACOPLÉS, TANQUES HIDRONEUMÁTICOS, BOMBAS HIDRÁULICAS, TANQUES AÉREOS Y DE RESERVA, LLAVES DE PASO, CALENTADORES, ARREGLO DE CANALES Y BAJANTES, CUBIERTAS, CUALQUIER MATERIAL IMPORTADO, REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES Y CAJAS DE INSPECCIÓN. NO CUBRE TUBERÍA GALVANIZADA, DE HIERRO, CEMENTO, ASBESTO, RADIADORES, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, LAVADORAS, SECADORAS, Y CUALQUIER APARATO DOMÉSTICO CONECTADO A LAS TUBERÍAS DE AGUA, Y EN GENERAL DE CUALQUIER ELEMENTO AJENO A LAS CONDUCCIONES DE AGUA PROPIAS DE LA VIVIENDA, REPARACIÓN DE GOTERAS DEBIDO A UNA MALA IMPERMEABILIZACIÓN O PROTECCIÓN DE LA CUBIERTA O PAREDES EXTERIORES DEL INMUEBLE, NI AVERÍAS QUE SE DERIVEN DE HUMEDAD O FILTRACIONES. CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN EN ÁREAS COMUNES O EN INSTALACIONES PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

CUANDO A CONSECUENCIA DE UNA AVERÍA SÚBITA E IMPREVISTA EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROPIAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA (CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL) QUE CORRESPONDE A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO Y SE PRODUZCA UNA FALTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA YA SEA DE FORMA TOTAL O PARCIAL (CORTO CIRCUITO), SE ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESTADO DE LAS REDES LO PERMITAN. NO INCLUYEN TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES TRASLADO DEL OPERARIO Y MANO DE OBRA.

EXCLUSIONES:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE IGS NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO. NO INCLUYE REPARACIÓN DE NINGÚN APARATO ELÉCTRICO (ELECTRODOMÉSTICOS, LÁMPARAS Y SU RESPETIVO BALASTRO, BOMBILLOS ESPECIALES, BOMBILLOS DE INTEMPERIE, NI NINGÚN TIPO DE BOMBILLO O TUBO FLUORESCENTE), NI TABLEROS ELÉCTRICOS. SE EXCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE INSTALACIÓN.


QUEDAN EXCLUIDAS DEL PRESENTE SERVICIO, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE AVERÍAS PROPIAS DE ACCESORIOS DE ELECTRICIDAD EN GENERAL.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

VIDRIOS

CUANDO A CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRODUZCA LA ROTURA DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS QUE FORMEN PARTE DEL CERRAMIENTO DE LA VIVIENDA, SE ENVIARÁ UN TÉCNICO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA. SE ENTIENDE POR VIVIENDA CASA, APARTAMENTO DE USO HABITACIONAL, QUE CORRESPONDA A LA RESIDENCIA PERMANENTE DEL AFILIADO.

EXCLUSIONES:

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

TODO TIPO DE VIDRIO QUE NO COMPROMETA EL ENCERRAMIENTO DE LA VIVIENDA. VIDRIOS CON DISEÑO ESPECIAL O ACABADOS, MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS, NO SE INCLUYE MARCOS, LA REPOSICIÓN DE VIDRIOS NO ES OBJETO DE GARANTÍA, CUALQUIER CLASE DE ESPEJO, DOMOS, VITRALES, PELÍCULAS DE SEGURIDAD, POLARIZADOS, LOGOS, EMBLEMAS, CINTAS DE SEGURIDAD Y EN GENERAL CUALQUIER ACCESORIO DIFERENTE AL VIDRIO.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

CERRAJERÍA

CUANDO A CONSECUENCIA DE CUALQUIER ACCIDENTE O EMERGENCIA, COMO PÉRDIDA, EXTRAVÍO O ROBO DE LAS LLAVES, INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA POR INTENTO DE HURTO U OTRA CAUSA QUE IMPIDA LA APERTURA DE LA VIVIENDA, A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE REALIZARÁ LA ASISTENCIA NECESARIA PARA RESTABLECER EL ACCESO A LA VIVIENDA Y EL CORRECTO CIERRE DE LA PUERTA DE LA MISMA. EN CASO NECESARIO SE REALIZARÁ CAMBIO DE GUARDAS. EL VALOR PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO INCLUYE EL COSTO DE LOS MATERIALES, TRASLADO DEL OPERARIO Y LA MANO DE OBRA.


EXCLUSIONES:

QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESENTE COBERTURA, LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE CERRADURAS Y PUERTAS DE MADERA, QUE IMPIDAN EL ACCESO A PARTES INTERNAS DEL INMUEBLE A TRAVÉS DE PUERTAS INTERIORES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA APERTURA, CAMBIO, REPOSICIÓN, O REPARACIÓN DE CERRADURAS DE GUARDARROPAS, ALACENAS O CHAPAS DE SEGURIDAD, ELECTRÓNICAS, IMPORTADAS, O DE DISEÑO ESPECIAL.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

DESINUNDACIÓN DE ALFOMBRAS

EN CASO QUE LA ALFOMBRA DE PARED A PARED, RESULTE AFECTADA POR UNA INUNDACIÓN A CAUSA DE UN DAÑO DE PLOMERÍA CUBIERTO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA COMPAÑÍA ENVIARÁ AL INMUEBLE, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA DESINUNDACIÓN DE LA ALFOMBRA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

PARÁGRAFO: LA COMPAÑÍA NO SE RESPONSABILIZA DEL LAVADO, SECADO Y/O REPOSICIÓN DE LAS ALFOMBRAS.

EL LÍMITE DEL SERVICIO PARA ESTA PRESTACIÓN ESTA DADO SEGÚN EL PLAN DESCRITO EN EL CUADRO DE PLANES.

REPARACIÓN E INSTALACIONES DE GAS

IGS ENVIARÁ AL INMUEBLE REGISTRADO, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS QUE SUFRAN LAS INSTALACIONES DE GAS (NATURAL O PROPANO) DEL INMUEBLE EXCLUSIVAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS:


- CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE TUBOS DE CONDUCCIÓN DE GAS NATURAL O PROPANO. SE INCLUYEN LAS LABORES DE BÚSQUEDA O EXPLORACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS PARA DETECTAR EL DAÑO, ASÍ COMO LOS GASTOS GENERADOS EN LAS LABORES DE DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, Y RESANE.
- CUANDO SE TRATE DE REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS ACCESORIOS: REJILLAS, VÁLVULAS, ADAPTADORES, UNIONES, NIPLES, YEES, TEES, TAPONES Y/O CODOS.
- NO SE INCLUYEN LOS GASTOS GENERADOS POR ENCHAPE Y ACABADOS.

ESTA COBERTURA APLICARA ÚNICAMENTE EN CASO DE EMERGENCIA, Y EN NINGÚN CASO POR FALTA DE MANTENIMIENTO, O POR DETERIORO DE MATERIALES.

EXCLUSIONES

A DEMÁS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES DEL CONTRATO, NO HABRÁ LUGAR A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN GASODOMÉSTICOS TALES COMO: ESTUFAS, HORNOS, CALENTADORES, LAVADORAS, SECADORAS, NEVERAS Y EN GENERAL CUALQUIER APARATO QUE FUNCIONE POR GAS.
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN INSTALACIONES DE GAS, QUE NO OBSTANTE SE ENCUENTREN DENTRO DEL INMUEBLE, HAGAN PARTE DE ÁREAS COMUNES SEGÚN EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
- CUANDO EL DAÑO SE GENERE POR PROBLEMAS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DEL SERVICIO DE GAS. (NATURAL O PROPANO)
- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE GAS, EN LAS PIPETAS O CUALQUIER OTRO RECIPIENTE EMPLEADO PARA SU ALMACENAMIENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

- CUANDO EL DAÑO SE PRESENTE EN INSTALACIONES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES REGULADAS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y GAS Y/O POR LAS NORMAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

****EL LÍMITE DE LAS ASISTENCIAS DE ARMADO DE MUEBLES, INSTALACIÓN DE GRIFERÍA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SE PRESTARÁN EN BOLSA DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONANDO POR EL AFILIADO. EL LÍMITE DE COBERTURAS DE CADA ASISTENCIA ES DE CUATRO (4) SMDLV.**

ARMADO DE MUEBLES


PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA REALIZAR ARMADO DE ALGÚN MUEBLE NUEVO QUE HAYA ADQUIRIDO, PARA ESTO IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR LA TAREA DEL ARMADO DE MUEBLES DENTRO DE LA RESIDENCIA PERMANENTE. LOS MUEBLES RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE REQUERIR EL SERVICIO SON AQUELLOS QUE EN SU COMPRA ADJUNTARON UN INSTRUCTIVO O CATÁLOGO ORIGINAL DE ARMADO.

EL SERVICIO SE LIMITA A LA MANO DE OBRA DE UN SOLO TÉCNICO POR EVENTO, SI EL SERVICIO DEL CLIENTE REQUIERA TÉCNICOS ADICIONALES POR LAS CONDICIONES DE ARMADO DE MUEBLE, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA ADICIONAL SE OTORGARÁ A COSTO PREFERENCIAL PARA EL CLIENTE.

EXCLUSIONES

- QUEDAN EXCLUIDOS MUEBLES ANTIGUOS O VIEJOS, ES DECIR, QUE TENGAN MÁS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD O QUE SE VEAN GASTADOS O CON DAÑOS VISIBLES.
- QUEDAN EXCLUIDOS TRASLADOS DE MUEBLES ARMADOS DENTRO O FUERA DE LA CASA.
- NO INCLUYE INSTALACIÓN, ANCLAJE O MONTAJE DEL MUEBLE ARMADO EN ALGÚN PUNTO DE LA VIVIENDA.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

INSTALACIÓN DE GRIFERÍA

EN CASO QUE EL AFILIADO LO SOLICITE, IGS GESTIONARÁ EL ENVÍO DE UN TÉCNICO PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN DE GRIFERÍA O LLAVES EN SU DOMICILIO. LOS REPUESTOS NO ESTARÁN CUBIERTOS (FLEXIBLES, MANILLAS, GOMAS DE CORTE, ETC.) POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA. LAS GRIFERÍAS O LLAVES DEBERÁN SER PROVISTAS POR EL AFILIADO DE LA ASISTENCIA.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES

EL USUARIO PODRÁ SOLICITAR LA MANO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ELECTRICIDAD MENOR EN LA RESIDENCIA PERMANENTE, TALES COMO COLOCACIÓN DE TOMAS CORRIENTE, CABLEADO PARA ENCHUFES ADICIONALES, INTERRUPTORES, LAS CUALES DEBERÁN SER PROVISTOS POR EL AFILIADO, IGS ENVIARÁ UN TÉCNICO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ESTAS TAREAS.

EXCLUSIONES


- NO SE REALIZAN INSTALACIONES ELÉCTRICAS MENORES FUERA DE REGLAMENTO ELÉCTRICO (RETIE).
- NO SE REALIZARÁ EL CABLEADO O RE CABLEADO PARA CONEXIONES DE CITOFONOS O TIMBRES.
- NO INCLUYE REPARACIÓN DE CIRCUITO ELÉCTRICO A CHAPAS DE PUERTAS O PORTONES ELÉCTRICOS.

EL LÍMITE DE COBERTURA Y DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

REFERENCIA Y CONEXIÓN DE OTROS PROFESIONALES

IGS, A SOLICITUD DEL AFILIADO, INFORMARÁ LOS NOMBRES Y TELÉFONOS DE ALBAÑILES, PINTORES, CARPINTEROS, DECORADORES, ARQUITECTOS, SEGÚN REQUERIMIENTO. ESTE SERVICIO ES SOLO DE INFORMACIÓN, POR LO QUE IGS NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL SERVICIO.

EL LÍMITE DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

REFERENCIA TUTORES ESCOLARES

A SOLICITUD DEL TITULAR, IGS SE ENCARGARÁ DE REFERENCIAR LOS NOMBRES Y TELÉFONOS DE PROFESORES PARA BRINDAR ASESORÍA EN MATERIAS DE MATEMÁTICAS, ESPAÑOL, SOCIALES, Y CIENCIAS NATURALES.

ESTE SERVICIO ES SOLO EN INFORMACIÓN, POR LO QUE IGS NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, Y PRECIOS DE LOS SERVICIOS.

EL LÍMITE DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

ORIENTACIÓN JURÍDICA TELEFÓNICA.

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ MEDIANTE UNA CONFERENCIA TELEFÓNICA, UNA ORIENTACIÓN JURÍDICA EN ASPECTOS RELATIVOS A DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA, DERECHO PENAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO, DERECHO MERCANTIL, COMERCIAL, DERECHO POLICIVO Y LABORAL, CUANDO EL AFILIADO REQUIERA ADELANTAR UNA CONSULTA EN TALES ASPECTOS:

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA

- RESTITUCIÓN DE BIENES
- REQUERIMIENTOS DE PAGO
- ELABORACIÓN DE CONTRATOS
- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

DERECHO ADMINISTRATIVO


- DERECHOS DE PETICIÓN
- DERECHO DISCIPLINARIO
- ELABORACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA
- PROCEDENCIA DE ACCIONES PUBLICAS

DERECHO NOTARIAL

- SUCESIÓN DE MUTUO ACUERDO ENTRE CAUSAHABIENTES
- ELABORACIÓN DE MINUTAS

DERECHO LABORAL

- LIQUIDACIONES
- SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES, SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES)

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

- PRESTACIONES SOCIALES

DERECHO COMERCIAL

- CONTRATOS
- TÍTULOS VALORES
- SEGUROS
- TRANSPORTE

DERECHO POLICIVO

- CONTRAVENCIONES
- TRÁNSITO
- SOLICITUD DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN

DERECHO PENAL

- DEMANDAS
- DOGMÁTICA PENAL
- EJEMPLOS DE CONSULTAS FRECUENTES

DERECHO COMERCIAL

- ¿CUÁNDO DEBO EMPLEAR UNA LETRA DE CAMBIO?
- ¿CUÁNDO DEBO EMPLEAR UN PAGARE?
- ¿QUÉ ES EL POTESTO DE UN CHEQUE?

DERECHO LABORAL


- ¿CÓMO TERMINA UN CONTRATO DE TRABAJO?
- ¿QUÉ ES PERIODO DE PRUEBA?
- ¿ESTANDO EN ESTADO DE EMBARAZO, PUEDEN DESPEDIRME DEL TRABAJO?

DERECHO CIVIL

- ¿LOS DOCUMENTOS PRIVADOS NECESITAN AUTENTICACIÓN DE UN NOTARIO?
- ¿QUÉ ES LA PROMESA DE UN CONTRATO?
- ¿QUÉ ES LA LESIÓN ENORME?
- ¿QUÉ ES LA SIMULACIÓN?

DERECHO DE FAMILIA

- ¿CUÁNDO UNA PERSONA MUERE QUE PASA CON SUS BIENES?

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

- ¿QUÉ MATRIMONIO PRODUCE EFECTOS CIVILES EN COLOMBIA?

LA COMPAÑÍA REALIZARÁ LA ASESORÍA COMO UNA GESTIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO, SOBRE SITUACIONES REQUERIDAS DIRECTAMENTE POR EL AFILIADO EN SUS ACCIONES DEL GIRO DE SUS NEGOCIOS (NO PERSONALES) Y NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, OMITIDAS O DEJADAS DE ADELANTAR POR EL AFILIADO, NI CUBRIRÁ NINGÚN GASTO JUDICIAL, COMO TAMPOCO LOS HONORARIOS DE ABOGADOS GENERADOS POR LAS DIMANADAS QUE PARTICIPE EL AFILIADO.

EL LÍMITE DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

ASISTENCIA TELEFÓNICA MASCOTAS

A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE UNA CONFERENCIA TELEFÓNICA CON EL MÉDICO VETERINARIO PARA ATENDER SOLICITUDES COMO: CONDUCTAS PROVISIONALES EN CASO DE ENFERMEDAD, Y ESQUEMAS DE VACUNACIÓN.

EL LÍMITE DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

ASISTENCIAS MÉDICAS


ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA 24 HRS

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN MÉDICA BÁSICA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS AL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO. LOS OPERADORES MÉDICOS QUE RECEPCIONAN LA LLAMADA, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA DADA POR EL AFILIADO, HARÁN UN DIAGNOSTICO AJUSTADO A LAS CLAVES INTERNACIONALES DE SERVICIOS PRE HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA MEDICA. EL OPERADOR MÉDICO ORIENTARÁ AL AFILIADO O AFILIADOS, RESPECTO A LAS CONDUCTAS PROVISIONALES QUE DEBE ASUMIR, MIENTRAS SE PRODUCE EL CONTACTO PROFESIONAL MÉDICO-PACIENTE.

EL LÍMITE DE EVENTOS QUEDA LIMITADO AL PLAN ESCOGIDO POR EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

CONDUCTOR PROFESIONAL

SI ESTANDO DE VIAJE, EL TITULAR DEL VEHÍCULO REGISTRADO SE VE LIMITADO PARA CONDUCIR A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE SIEMPRE QUE NINGUNO DE LOS ACOMPAÑANTES PUDIERA SUSTITUIRLE, LA COMPAÑÍA LE PROPORCIONARÁ A SU CARGO UN CONDUCTOR PARA TRASLADAR EL VEHÍCULO CON SUS OCUPANTES HASTA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

LA CIUDAD DE DESTINO PREVISTA EN COLOMBIA, O DE REGRESO A LA CIUDAD DE ORIGEN DEL TITULAR.

EL LÍMITE DE EVENTOS PARA ESTE SERVICIO ESTÁ DETERMINADO DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO.

SERVICIO COMPLEMENTARIOS DE OBRAS CIVILES

LA COMPAÑÍA ENVIARÁ AL DOMICILIO DEL TITULAR, UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE ADELANTARÁ LAS LABORES PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES O AJUSTES QUE SE REQUIERAN EN EL INMUEBLE, DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL MÉDICO TRATANTE QUE PERMITAN EL ADECUADO MANEJO DEL PACIENTE.

ESTE SERVICIO ESTÁ LIMITADO AL MONTO Y NÚMERO DE EVENTOS DEFINIDOS DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO.


SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA

IGS, PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA AL AFILIADO O AFILIADOS, SIN LIMITACIONES DE PREEXISTENCIAS, O EVOLUCIÓN DE SU SITUACIÓN CLÍNICA. LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA SE DARA AL AFILIADO QUE LO REQUIERA, CUANDO TENGA UNA ENFERMEDAD GRAVE, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN CONCEPTO MÉDICO POR PARTE DE ESPECIALISTAS DE ACUERDA A LA PATOLOGÍA.

ESTOS PROFESIONALES DE LA SALUD SE ENCONTRARÁN UBICADOS A TRAVÉS DE UNA RED MÉDICA ESPECIALIZADA UBICADA EN COLOMBIA. IGS SUFRAGARÁ LOS GASTOS DE HONORARIOS MÉDICOS PARA OBTENER POR INTERMEDIO DE CENTROS HOSPITALARIOS Y ESPECIALISTAS MÉDICOS, LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA SOLICITADA.

LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA CONTEMPLA LO SIGUIENTE: LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EMITIR UN CONCEPTO MÉDICO. EL ANÁLISIS MEDICO DE LA INFORMACIÓN, LA TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEGÚN EL TIPO DE ESPECIALISTA (DE ESPAÑOL A INGLÉS, DE INGLÉS A ESPAÑOL), EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN HASTA EL CENTRO MÉDICO Y/O ESPECIALISTA QUE REÚNA LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES DADO EL DIAGNOSTICO ORIGINAL EMITIDO EN COLOMBIA POR EL MÉDICO TRATANTE, LA VERIFICACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA, LA EMISIÓN DE UN CONCEPTO MÉDICO, QUE A CRITERIO DEL MÉDICO QUE LA EFECTÚE, PODRÁ INCLUIR LA EXISTENCIA DE TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS PARA LA PATOLOGÍA CONSULTADA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS TRATAMIENTOS SUGERIDOS EN EL CONCEPTO MÉDICO EMITIDO, NO ESTÁN INCLUIDOS EN LA ASISTENCIA. ASÍ MISMO, CADA SOLICITUD DEBE TRATARSE DE UNA ENFERMEDAD DIFERENTE.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

ESTE SERVICIO ESTÁ LIMITADO AL MONTO Y NÚMERO DE EVENTOS DEFINIDOS DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO.

COORDINACIÓN Y ENVÍO MEDICAMENTOS A DOMICILIO

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA PARA SUS HIJOS EL ENVÍO DE MEDICAMENTOS, IGS CUBRIRÁ LOS COSTOS DE MENSAJERÍA.

ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL NIÑO, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM Y SÁBADOS DE 8:00 AM A 12:00 PM.

EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ESTA ASISTENCIA SOLO SE PODRÁ REQUERIR SIEMPRE QUE SE TENGA FÓRMULA MÉDICA CON SELLO DEL MÉDICO PEDIATRA TRATANTE.

APLICA PARA LAS SIGUIENTES CIUDADES PRINCIPALES: ARMENIA, BARRANQUILLA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CALI, CARTAGENA, CÚCUTA, IBAGUE, MANIZALES, MEDELLÍN MONTERIA, NEIVA, PASTO, PEREIRA. POPAYÁN RIOHACHA, SANTA MARTA, TUNJA, VALLEDUPAR Y VILLAVICENCIO.


EL LÍMITE DE EVENTOS DE ESTA ASISTENCIA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA

EN CASO QUE EL AFILIADO O SU GRUPO BÁSICO FAMILIAR LO REQUIERAN, IGS GESTIONARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA. ESTE SERVICIO OFRECE UN APOYO PUNTUAL, NO DE URGENCIA, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES RECUPERAR LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DESPUÉS DE UN “SHOCK” EMOCIONAL, ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO, ETC.

EL LÍMITE DE EVENTOS DE ESTA ASISTENCIA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

REFERENCIACIÓN MÉDICA

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

LA COMPAÑÍA PONE A DISPOSICIÓN DEL TITULAR UNA LÍNEA DE INFORMACIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA, EN DONDE PODRÁN CONSULTAR DIRECCIÓN DE LAS DROGUERÍAS DE TURNO, HOSPITALES, ESPECIALISTAS, Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO.

ESTE SERVICIO ES SOLO DE INFORMACIÓN, POR LO QUE LA COMPAÑÍA NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS CONDICIONES, PRECIOS Y CALIDAD DEL SERVICIO QUE PUEDAN LLEGAR A PRESTAR.

EL LÍMITE DE EVENTOS DE ESTA ASISTENCIA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

MENSAJERÍA POR CONVALECENCIA

COMO CONSECUENCIA DE INCAPACIDAD MÉDICA SUPERIOR A 5 DÍAS DEL AFILIADO, Y EN CASO DE REQUERIRLO, IGS REALIZARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE DOCUMENTOS Y/O MEDICAMENTOS DESDE EL DOMICILIO DEL AFILIADO AL LUGAR INDICADO POR ESTE, O DESDE EL LUGAR SEÑALADO A SU DOMICILIO. LOS TRASLADOS APLICAN ÚNICAMENTE DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.


EL LÍMITE DE ESTE SERVICIO ESTA DETERMINADO DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO. PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO, SE SOLICITARÁ EL ENVÍO DE LA INCAPACIDAD MÉDICA EMITIDA POR EL MÉDICO TRATANTE ADSCRITO A LA EPS A LA CUAL ESTA VINCULADO EL TITULAR.

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA

DEPENDIENDO DEL DIAGNÓSTICO MÉDICO, EL AFILIADO PODRÁ SOLICITAR ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS ALIMENTICIAS SEGÚN EL TRATAMIENTO, INTERVENCIONES, MEDICAMENTOS, Y DEMÁS INDICADOS POR SU MÉDICO. NO APLICA PARA FASE TERMINAL.

EL LÍMITE DE EVENTOS DE ESTA ASISTENCIA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

ASISTENCIAS AL VEHÍCULO

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

REMOLQUE O TRANSPORTE DEL VEHÍCULO (DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO)

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO REGISTRADO NO PUEDA CIRCULAR POR AVERÍA O POR ACCIDENTE, IGS SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER O DESTINO (DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO) QUE ELIJA EL TITULAR

EN HORARIO HÁBIL SOLO SE PRESTARÁ UN TRASLADO POR EVENTO. LOS SEGUNDOS TRASLADOS SOLICITADOS SERÁN POR CUENTA DEL TITULAR.

EL LÍMITE DE MONTO Y NÚMERO DE EVENTOS PARA ESTE SERVICIO ESTA DADO SEGÚN EL PLAN DESCRITO EN EL CUADRO DE PRESTACIONES.

ACCESORIOS POR ROBO


SI COMO CONSECUENCIA DE UN HECHO SÚBITO E IMPREVISTO SE PRESENTEN DAÑOS EN LOS ACCESORIOS DEL VEHÍCULO REGISTRADO DESCRITOS A CONTINUACIÓN: ESPEJOS, LUNAS DE ESPEJOS, BRAZOS LIMPIA-BRISAS, TAPA DE GASOLINA, STOPS ESTALLADOS, VIDRIOS ESTALLADOS, PELÍCULAS DE SEGURIDAD; LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE SU REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN EN LA RED DE TALLERES PREVISTA PARA TAL FIN, HASTA EL MONTO Y NÚMERO DE EVENTOS DEFINIDOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS DAÑOS NO SE DEBAN AL DESGASTE CAUSADO POR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DEL VEHÍCULO Y EL ACCESORIO SEA PRODUCTO ORIGINAL DEL VEHÍCULO. NO INCLUYE LA REPOSICIÓN DEL ACCESORIO ANTERIORMENTE MENCIONADO POR HURTO O VANDALISMO.

ESTE SERVICIO ESTÁ LIMITADO DE ACUERDO AL MONTO Y NUMERO DE EVENTOS DEFIIDOS EN EL PLAN SELECCIONADO.

PARÁGRAFO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS LABORES DE COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIALES QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA, O QUE HAYAN SIDO DESCONTINUADOS O AQUELLOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS CON DISEÑO EXCLUSIVO.

LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTO

IGS, SE ENCARGARÁ DE LA LOCALIZACIÓN DE PIEZAS DE REPUESTOS NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DEL VEHÍCULO REGISTRADO, CUANDO NO FUERA POSIBLE SU OBTENCIÓN EN EL LUGAR DE REPARACIÓN Y ASUMIRÁ LOS GASTOS DE ENVÍO DE DICHAS PIEZAS AL TALLER DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO HASTA UN MÁXIMO DE 20 KILOS DE PESO, PREVIA CONFIRMACIÓN DE PAGO DE LAS PIEZAS DE REPUESTOS AL DISTRIBUIDOR POR PARTE DEL AFILIADO. IGS NO SE HACE RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE REPUESTOS QUE NO ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

EL NÚMERO DE EVENTOS DE ESTA COBERTURA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO POR EL AFILIADO SEGÚN LOS PLANES ESTIPULADOS.

INFORME Y ESTADO DE LAS VÍAS

IGS INFORMARÁ AL TITULAR CUANDO ASÍ LO REQUIERA, DEL ESTADO DE LAS CARRETERAS EN TODO EL PAÍS, INDICANDO SI EXISTEN PROBLEMAS DE ORDEN PUBLICO, TRABAJOS ADELANTADOS EN LAS MISMAS, TRÁFICO, Y CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

EL NÚMERO DE EVENTOS DE ESTA COBERTURA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO POR EL AFILIADO SEGÚN LOS PLANES ESTIPULADOS.

CERRAJERÍA PARA EL VEHÍCULO

EN EL EVENTO DE QUEDARSE LAS LLAVES DENTRO DEL VEHÍCULO REGISTRADO Y SE ORIGINE EL BLOQUEO AUTOMÁTICO DEL MISMO, LA COMPAÑÍA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL TITULAR, UN TÉCNICO PARA REALIZAR LA APERTURA DEL VEHÍCULO.

EL NÚMERO DE EVENTOS DE ESTA COBERTURA QUEDA LIMITADO AL PLAN SELECCIONADO POR EL AFILIADO SEGÚN LOS PLANES ESTIPULADOS.

GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE VIAJE NACIONAL


SI DURANTE UN VIAJE NACIONAL EL AFILIADO SUFRE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL VEHÍCULO REGISTRADO, IGS SE ENCARGARÁ DE ORGANIZAR Y ASUMIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR:

- HOSPITALIZACIÓN
- INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

EL LÍMITE DE EVENTOS Y EL MONTO MÁXIMO DE COBERTURA QUEDA LIMITADO AL PLAN QUE HAYA SELECCIONADO EL AFILIADO EN LOS PLANES ESTIPULADOS.

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

A) EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000940077 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 511 45 60

B) EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.

C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.


D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- b) EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- c) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- d) QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR E IGS.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

PERIODO DE CARENCIA.

LUEGO DE 72 HORAS DE LA VENTA TENDRÁ DERECHO A USAR EL SERVICIO EL AFILIADO.

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.


UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.


DAÑOS PRE EXISTENTES AL INICIO DE CONTRATO.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

TRABAJOS SOLICITADOS PARA EFECTUAR MEJORAS EN EL INMUEBLE O REMODELACIÓN DEL MISMO.

DAÑOS OCASIONADOS POR CIMENTACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-06-15
	MULTIASISTENCIA	Última Revisión: 2017/02/01
		Correlativo:

DAÑOS ORIGINADOS POR DESGASTE NATURAL, USO NORMAL, CORROSIÓN, POR FIN DE LA VIDA ÚTIL DE MATERIALES O AQUELLOS ORIGINADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTA O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.